

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2022, se **REQUIERE** nuevamente al liquidador **ÁLVARO VÁSQUEZ CAMELO**, para que a más tardar en el término de cinco (5) días, elabore y presente al juzgado **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN**, conforme lo previsto en el art 568 del CGP., el cual deberá permanecer en la Secretaría del juzgado a disposición de los interesados, para los fines de la audiencia de adjudicación, so pena de las sanciones de ley. **OFÍCIESE**.

II. Una vez se allegue el proyecto de adjudicación, por secretaría remítase el mismo a la totalidad de los acreedores de manera electrónica, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2016-00619-00